



## Municipalidad de Santiago de Surco

### DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2007-MSS

Santiago de Surco, 05 JUL. 2007

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

VISTO: el Informe N° 513-2007-OAJ-MSS, de fecha 29 de mayo del 2007, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto de Alcaldía N° 005-2007-MSS se dispone el otorgamiento de la tarjeta vecinal denominada VSP a los contribuyentes que cumplan con sus obligaciones tributarias, actualizándose la normatividad a este respecto;

Que, de la lectura del Decreto de Alcaldía N° 005-2007-MSS, se aprecia en su último considerando que se ha consignado por error material como sustento legal el artículo 47° y 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 23853, norma que ya no se encuentra vigente siendo lo correcto señalar que el Decreto de Alcaldía se sustenta en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta procedente su rectificación.

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 513-2007-OAJ-MSS de fecha 29.05.2007.

DECRETA:

#### Artículo Primero.-

Rectificar el último considerando del Decreto de Alcaldía N° 005-2007-MSS de fecha 16.03.2007, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 007-2007-MSS

**DICE :**

“En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47° numeral 6° y artículo 111° de la Ley N° 23853 – Ley Orgánica de Municipalidades, estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica ”

**DEBE DECIR:**

“En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.”

**Artículo Segundo.-**

Encargar del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Secretaría General.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase**



Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMÁ  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JUAN MANUEL DEL MAR ESTRAMADURO  
ALCALDE

JMDE/mgz/rea

